



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-28832049-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE HURLINGHAM

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-28832049-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 40/17, N° 173/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2020-39420955-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-39421232-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, INSTITUTO DE EDUCACIÓN

- Proyectar, implementar, supervisar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje de la Geografía en escuelas secundarias.
- Producir conocimiento socialmente válido que se fundamente en los saberes científicos, culturales y educativos.
- Indagar sobre la realidad geográfica con una mirada nacional y latinoamericana.
- Analizar los procesos geográficos con un enfoque explicativo y globalizador aplicando marcos teóricos y perspectivas de análisis de las disciplinas que integran las Ciencias Sociales.
- Asumir una actitud crítica y reflexiva frente al conocimiento en general y al conocimiento relacionado con la Geografía en particular.
- Revisar las teorías implícitas de los estudiantes del nivel secundario sobre el conocimiento geográfico a fin de reorientar la enseñanza de la Geografía hacia el cambio conceptual.
- Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en las disciplinas del área de la Geografía y disciplinas socio-culturales en los niveles Secundario y Superior del sistema educativo.
- Desarrollar criterios que le permitan analizar críticamente, seleccionar, utilizar y producir tanto los materiales didácticos como los textos de niveles secundario y superior.
- Planificar, coordinar y evaluar programas de formación permanente para el desempeño de la docencia en los distintos niveles del sistema educativo.
- Asesorar y participar en actividades interdisciplinarias dentro de las instituciones educativas de cualquier nivel de enseñanza así como en actividades relacionadas con la investigación (educativa y con el campo de la Geografía), en la elaboración de

currículo y de sus modificaciones en relación con todos los niveles de la enseñanza, así como en las aplicaciones profesionales del conocimiento geográfico en los ámbitos del análisis socio-territorial y las políticas territoriales.

-Realizar investigaciones geográficas con los fines de producir artículos científicos disciplinares, contribuir a la construcción del saber geográfico y a la difusión de dichos aportes.

-Comprender la realidad socioeconómica, cultural y política de la sociedad en sus múltiples manifestaciones para potencializar su participación profesional en los ámbitos institucionales y socio-comunitarios.

-Reconocer los conceptos y principios teóricos y prácticos que estructuran la educación inclusiva y la interculturalidad, en el ámbito nacional e internacional.

-Participar activa y críticamente en los universos escolares para contribuir a la construcción de escuelas como comunidades de aprendizaje que respeten, promuevan y valoren los logros de todos los estudiantes insertos en ella.

-Facilitar enfoques cooperativos de aprendizaje, con miras a recuperar las tramas de relaciones sociales.

-Conformar equipos de trabajo con los diversos actores institucionales a fin de potencializar los recorridos de formación de los estudiantes.

-Comprender e interpretar la realidad educativa en sus múltiples dimensiones y brindar asesoramiento didáctico vinculado con la propia disciplina a instituciones educativas y comunitarias en los diferentes niveles del sistema educativo.

-Actuar como profesionales autónomos, críticos y respetuosos de los derechos humanos y la diversidad ideológica a fin de reconocer la dimensión ética de la enseñanza.

-Desarrollar herramientas intelectuales que fortalezcan su identidad como trabajadores de la educación.

-Cumplir funciones de asesoramiento pedagógico, profesional y técnico acerca de la enseñanza de la Geografía en distintas instituciones y proyectos.

- Formar parte de investigaciones interdisciplinarias en instituciones de diverso tipo en el campo de la Geografía y la educación.
- Participar en la elaboración e implementación de políticas públicas y programas estatales vinculados a la enseñanza y la promoción de la Geografía y su divulgación científica.
- Planificar, conducir, supervisar y evaluar actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente continua en Geografía.
- Iniciar estudios de posgrado en cualquiera de sus niveles: especialización, maestría o doctorado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28832049- -APN-DNGU#ME - UNIV NAC DE HURLINGHAM - PROFESORADO
UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.19 17:26:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.19 17:26:01 -03:00